



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 173 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 04 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 082-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°061-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, se crea el Seguro Integral de Salud – SIS, Organismo Público Ejecutor (OPE) según Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, que, acorde con la Ley N° 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, que tiene como objetivo la captación y gestión de fondos para el aseguramiento de prestaciones de salud de los asegurados bajo el Aseguramiento Universal en Salud – AUS;

Que, el segundo párrafo del numeral 37.2 del artículo 37 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que excepcionalmente, para el Año Fiscal 2016, se autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 contratados por dichas entidades con los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 170 763 324,00), del pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en las



1471299
1010403



Gobierno Regional Junin

unidades ejecutoras a nivel nacional que brindan prestaciones de salud a los asegurados del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante el Informe N° 011-2016-SIS-GNF/ SGGs-ACDA, el Gerente de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, en base a la información remitida por las unidades ejecutoras a nivel nacional del personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), ha determinado que la transferencia realizada mediante Decreto Supremo N° 022-2016-EF ha resultado insuficiente, existiendo una brecha que se requiere atender de hasta un monto de OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 8 202 616,00), con la finalidad de garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Informe N° 166-2016-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud señala que dicho pliego cuenta con los recursos presupuestales necesarios hasta por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 8 202 616,00), para efectuar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en las unidades ejecutoras de salud a nivel nacional que brindan prestaciones de salud a los asegurados del Seguro Integral de Salud, en el marco del segundo párrafo del numeral 37.2 del artículo 37 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en virtud de lo cual a través del Oficio N° 694-2016-SG/MINSA, el Ministerio de Salud a requerimiento del Seguro Integral de Salud solicita la transferencia de partidas;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes a través del Decreto Supremo N°061-2016-EF, autorizan Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del pliego 135: Seguro Integral de Salud en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en las unidades ejecutoras de salud a nivel nacional que brindan prestaciones de salud a los asegurados del Seguro Integral de Salud. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN y 00/100 Soles (S/ 1'514,151.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.; y

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;





Gobierno Regional Junin



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 061-2016-EF, por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO y 00/100 Soles (S/ 1'514,151.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of the Regional Governor]



Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ABR 2016

[Handwritten signature of the General Secretary]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL



ANEXO 1

DECRETO SUPREMO N° 061-2016/EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	401 SALUD DAC	402 SALUD EL CARMEN	409 RED SALUD PICHANAKI	410 RED SALUD SAN MARTÍN DE PANGOA	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			425 317	678 854	137 307	272 673	1 514 151
	3999999	SIN PRODUCTO						
	5001562	ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS						
		GASTOS CORRIENTES		425 317	678 854	137 307	272 673	1 514 151
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		425 317	678 854	137 307	272 673	1 514 151
TOTAL				425 317	678 854	137 307	272 673	1 514 151

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	425 317	678 854	137 307	272 673	1 514 151
2.3 BIENES Y SERVICIOS	425 317	678 854	137 307	272 673	1 514 151
TOTAL	425 317	678 854	137 307	272 673	1 514 151

